Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7

INTENDENCIA

Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

CONTRATO Nº CD N° 09/2018: Provisión de Almuerzo Escolar para la Esc. Bas. Nº 3696 San Luis Gonzaga y Esc. Bas. Nº 15022 Daniel Aguilar del distrito de Simón Bolívar en la Modalidad de Cocinando en las Instituciones Educativas

Entre la Municipalidad de Simón Bolívar, domiciliada en Avda. Francisco Cuenca, Simón Bolívar, república del Paraguay, representada para este acto por Prof. Ninfa P. Hidalgo F, Intendenta Municipal, con cédula de identidad n° 1.184.391, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Ingenio de Alimentos Campo Verde, domiciliada en la ciudad de Cnel. Oviedo, república del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rodolfo Méndez González, con cédula de identidad n° 1.364.648, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de provisión de almuerzo escolar a instituciones educativas del distrito de simón bolívar en la modalidad de cocinando en las instituciones educativas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

Provisión de Almuerzo Escolar a Instituciones Educativas del distrito de Simón Bolívar en la Modalidad de Cocinando en las Instituciones Educativas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Póliza de garantía de anticipo
h) Póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 347621

El Contrato es el resultado del procedimiento de CD Nº 09/2018, convocado por la Municipalidad de Simón Bolívar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 155/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Provisión de Almuerzo Escolar a Instituciones Educativas del distrito de Simón Bolivar en la Modalidad de Cocinando en las Instituciones Educativas	Ingenio de Alimentos Campo Verde	Nacional	Ración	9.198	13.850	127.392.300

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE" de Rodolfo Méndez González Ruta 6 Coronel Oviedo Paraguay Tel. 0521 201 222

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLÍVAR - Simón Bolívar

Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolívar

Total: Gs. 127.392.300

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 127.392.300 (Guaraníes, Ciento Veintisiete Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Trescientos). ---

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La Municipalidad de Simón Bolívar desembolsara para la provisión del Almuerzo Escolar un anticipo de 30% del monto total Contratado o Adjudicado una vez firmado el contrato a petición de la firma adjudicada que haciende a la suma de **Gs. 38.217.690 (Guaraníes, Treinta y Ocho Millones Doscientos Diez y Siete Mil Seiscientos Noventa)**.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: ----------

N°	Descripción del Servicio	UM	Cantidad de Beneficiados	Cant. de Beneficiados por 73 dias	Lugar donde los Servicios Serán Prestados	Horarios y Fechas de Prestación de los Servicios
1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	86	6.278	Escuela Básica N° 3696 San Luis Gonzaga	La elaboración del menú estará cargo de un personal responsable de cocina y capacitado en las Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) dictadas por las Licenciadas en Nutrición representantes de la Empresa. El horario establecido para la elaboración del menú será de 07:00 a 10:00 hs esto implica el lavado, procesamiento y cocción de todos los insumos a ser utilizados ya sea vegetales y productos cárnicos. La distribución estará a cargo del personal de cocina y su ayudante si así lo corresponde, el servicio se deberá realizar en el comedor de la Institución o en las aulas si no cuentan con un comedor. El orden a ser servido será plato principal, guarnición y por último el postre. Los horarios del servicio de almuerzo escolar será: 11:00 a 13:00 hs hasta el cumplimiento total de las obligaciones objeto del presente contrato
2	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	40	2.920	Escuela Básica N° 15022 Daniel Aguilar	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal y Secretario General de la Institución Municipal. ----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: ----------

INGRID ALIMENTOS CAMPO VERDE
de Rogelio Mendez Gonzalez
RUC: 80[illegible]248 - 6
Coronel Oviedo - Paraguay
Tel.: 0[illegible] 201 222

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLIVAR

Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el anticipo financiero, el adjudicado deberá proveer a la convocante una póliza de garantía de anticipo por el 100% del anticipo mencionado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al [5%] del monto total del contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Simón Bolívar, República del Paraguay al día 19 del mes junio del año 2018. ----------

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLIVAR

Firmado por: .....

Prof. Ninfa P. Hidalgo — Municipalidad de Simón Bolívar.
Intendente Municipal

Firmado por: .....

Sr. Rodolfo Méndez González — Empresa Adjudicada
Representante Legal

INGENIO DE ALIMENTOS "LAMO"
de Rodolfo Méndez González
Ruc: 1364648 - 6
Coronel Oviedo - Paraguay
Tel.: 0521 201 222